



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 281/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 281/2022

educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 36 determina que las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para otorgar becas doctorales a sus profesores titulares;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Macha señala que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal w) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario conceder investigadores, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con los Reglamentos pertinentes;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-CTP-PBAE-2022-03-OF, de fecha 28 de junio de 2022, la Comisión Técnica Permanente para la Elaboración del Plan de Becas para estudios Doctorales y Posdoctorales de la Universidad Técnica de Machala, indica que:

*"(...) Mediante Resolución No. 200/2020 adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria del 04 de mayo del 2020, se conforma la Comisión Técnica Permanente para la elaboración del Plan de Becas para estudios Doctorales y Posdoctorales de la Universidad Técnica de Machala.*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 281/2022

*Mediante resolución No. 233/2022 adoptada el 06 de junio de 2022 en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, se aprueba en segunda discusión la reforma integral al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala.*

*Mediante resolución 262/2022 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, aprueba la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas.*

*En este contexto, adjunto a la presente díguese encontrar el PLAN ESPECIAL DE BECAS PARA PROGRAMAS DOCTORALES Y POSDOCTORALES 2022, para que a través de su digno intermedio sea presentado ante Consejo Universitario, para su trámite y aprobación respectiva (...);*

**Que,** luego de conocer y analizar el UTMACH-CTP-PBAE-2022-03-OF, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica Permanente para la Elaboración del Plan de Becas para estudios Doctorales y Posdoctorales de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado superior institucional consideran pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Especial de Becas para Programas Doctorales y Posdoctorales 2022, conforme la documentación que se encuentra adjunta a la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el listado de los docentes titulares que cuentan con el criterio de favorabilidad de la Comisión para recibir una beca económica para estudios doctorales, en las condiciones y formas que se detallan a continuación: *J*





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969  
*Calidad, Pertinencia y Calidez*  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN NRO 281/2022**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE BENEFICIARIO	FACULTAD	PROGRAMA DE DOCTORADO	UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSA DOCTORADO	UBICACIÓN DE UNIVERSIDAD	FECHA DE SOLICITUD BECA	DEDICACIÓN	TITULARIDAD	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	TÍTULO DE CUARTO NIVEL: MAESTRÍA	ADMISIÓN Y MATRÍCULA A ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL	HOJA DE VIDA	INFORME UNIDAD ACADÉMICA	INFORME DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN	INFORME DEL CENTRO DE POSGRADO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO	DECLARACIÓN JURAMENTADA, MODALIDAD DE ESTUDIOS	MONTO A OTORGAR CONFORME A LA TABLA ANUAL REFERENCIAL DE MONEDAS DE BECAS	
GABRIEL ANTONIO INIGUEZ PARRA	CIENCIAS SOCIALES	PROGRAMA DE DOCTORADO EN DISEÑO	UNIVERSIDAD DE PALERMO	ARGENTINA	19/11/2021 1 OFICIO 21-FCS-DOC-36	TIEMPO COMPLETO	AUXILIAR 1 GRADO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENCIAL	21.764,05
MÓNICA ELOIZA RAMÓN MERCHAN	CIENCIAS SOCIALES	DOCTORADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRÉS BELLO	VENEZUELA	09/12/2021 121-FCS-DOC-38	TIEMPO COMPLETO	AUXILIAR 1 GRADO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENCIAL	21.764,05
WILLIAM GABRIEL ORELLANA IZURBITA	CIENCIAS SOCIALES	DOCTORADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRÉS BELLO	VENEZUELA	20/12/2021 1 OFICIO WCOL-DOC-2021-33-OF	TIEMPO COMPLETO	AUXILIAR 1 GRADO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENCIAL	21.764,05





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 281/2022

Por lo que los montos se cancelarán de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A OTORGAR CONFORME TABLA ANUAL REFERENCIAL	VALORES A OTORGAR EN EL 2022	VALORES A OTORGAR EN EL 2023
MÓNICA ELOIZA RAMÓN MERCHÁN	\$21.764,05	13.058,43	8.705,62
GABRIEL ANTONIO IÑIGUEZ PARRA	\$21.764,05	13.058,43	8.705,62
WILLIAM GABRIEL ORELLANA IZURIETA	\$21.764,05	13.058,43	8.705,62
	\$ 65.292,15	\$39.175,29	\$26.116,86

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Financiera proceda a entregar la beca económica asignada a los docentes titulares que cuentan con el criterio favorable de la Comisión, previa suscripción del convenio.

**Artículo 4.-** Disponer a la Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala elaborar dentro del término de 10 días los convenios de beca económica considerando la información del artículo 2 y que estos sean suscritos por el monto sugerido en el ejercicio fiscal 2022; además, establecer una cláusula especial que permita generar una adenda al convenio por el monto sugerido por la comisión para el año 2023, dejando constancia que el referido otorgamiento estaría condicionado a la asignación y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

**Artículo 5.-** Notificar a los beneficiarios o adjudicatarios de becas, que los convenios se suscribirán en el término máximo de 10 días para poder garantizar que el proceso administrativo sea efectivo.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 281/2022

**Artículo 6.-** Notificar al docente Carlos Carpio Mosquera el contenido de la presente resolución, con sus respectivos anexos, a fin de que ejerza los derechos de los que se considere asistido.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales: Mónica Ramón Merchán, Gabriel Orellana Izurieta, Gabriel Iñiguez Parra y Carlos Carpio Mosquera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2022.

Machala, 18 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

